

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 021-2019-GG-EMMSA**

Santa Anita, 10 de abril de 2019

**VISTO:**

El Informe N° 0059-2019-SGRH-EMMSA de fecha 05 de abril de 2019 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, es una empresa de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que goza de autonomía económica y administrativa, y que tiene como objetivo dedicarse a la administración, control, supervisión, dirección, promoción y construcción de los mercados públicos, sean estos mayoristas o minoristas, por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el último párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final, de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que, los trabajadores de empresas del Estado, entre otros, se rigen supletoriamente por el artículo III del Título Preliminar referido a los Principios de la Ley del Servicio Civil; el Título II, referido a la Organización del Servicio Civil; y el Título V, referido al Régimen Disciplinario y Proceso Administrativo Sancionador, establecidos en la presente ley;

Que, mediante documento de visto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, considera oportuno, designar a un Secretario Técnico, en función a la Primera Disposición Complementaria Final de la citada Ley;

Que, el artículo 92° de la citada Ley, en concordancia con el artículo 94° de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, de aplicación supletoria, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, el Secretario Técnico estará encargado de: i) precalificar las presuntas faltas, ii) documentar la actividad probatoria, iii) proponer la fundamentación y iv) administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, así como que no tiene capacidad de decisión y sus informes y opiniones no son vinculantes dependiendo funcionalmente de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, por lo expuesto y en virtud a los establecido en el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por sesión de directorio N° 548 de la Empresa Municipal de Mercados S.A., corresponde a la Gerencia General, designar al Secretario Técnico de los procedimientos administrativos disciplinarios de EMMSA;



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Contando con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Legal, y la Sub Gerencia de Recursos Humanos;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** al señor Juan José Jorge Arredondo Penalillo, como Secretario Técnico de los procedimientos administrativos disciplinarios de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, en adición a sus funciones de Especialista Legal en la Gerencia de Asesoría Legal, bajo el régimen del Decreto Legislativos N° 728.



**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para los fines correspondientes y al Secretario Técnico designado mediante la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A. ([www.emmsa.com.pe](http://www.emmsa.com.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

  
.....  
**JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDON**  
GERENTE GENERAL